



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Apruébase la Adjudicación de la LP N° 31/2023 para el “MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS VOLSWAGEN CADDY PATENTE (FNC721), RENAULT KANGOO PATENTE (LQX462) Y PEUGEOT PARTNER PATENTE (INY 390)..” - EX-2023-106544351- -APN-SCC#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2023-106544351- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-123-APN-GG#IOSFA de fecha 28 de septiembre de 2023, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 31/2023 para “MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS VOLSWAGEN CADDYPATENTE (FNC721), RENAULT KANGOO PATENTE (LQX462) Y PEUGEOT PARTNER PATENTE (INY 390) PERTENECIENTES A LAS DEPENDENCIAS”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndice 1.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-116796606-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (WINA, DADIA S.A, KANSAI S.A, VISCOMI VICTOR FRANCO Y TORRES OSVALDO OMAR S. CAP, NDH CAR SERVICE, SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR, FITTIPALDI), e informó del llamado a la MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, FEDERACIÓN ARGENTINA DE CÁMARA DE COMERCIANTES EN REPUESTOS DEL AUTOMOTOR, CÁMARA DE COMERCIANTES EN REPUESTO DEL AUTOMOTOR (CD-2023-125297855-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 18 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 01 DADIA S.A. (CUIT N° 30-70753351-6) y mediante ME-2023-123847470- APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que el valor en garantía de mantenimiento de oferta se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-124225086-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado

Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-125329007-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-124173977-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante IF-2023-130030445-APN-UMYSG#IOSFA, la Subgerencia de Servicios Generales respectivamente, dejó constancia del Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime al oferente DADIA S.A., en los términos del artículo 13 del PByCP, cumplimentado conforme surge de CD-2023-133289655-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 83/2023 de fecha 10 de noviembre del 2023, vinculado como IF-2023-133992375-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a la oferta N° 1 DADIA S.A.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2023-136766530-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-134505526-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de las solicitudes de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2023-134883333-APNSCC#IOSFA, ME-2023-136888551-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-140240685-APN-SCC#IOSFA.

Que por ME-2023-141594061-APN-SESP#IOSFA la Subgerencia Efectores Sanitarios Propios, indicó que no posee el crédito suficiente para cubrir el gasto correspondiente al renglón N° 02.

Que atento que no se cuenta con el crédito suficiente. Correspondería dejar sin efecto el renglón N° 2, en atribución a las facultades establecidas en los artículos 19 y 81 del Régimen General.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-148422338-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y Anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 31/2023 para el “MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS VOLSWAGEN CADDY PATENTE (FNC721), RENAULT KANGOO PATENTE (LQX462) Y

PEUGEOT PARTNER PATENTE (INY 390) PERTENECIENTES A LAS DEPENDENCIAS”, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 5.729.137,00).

ARTÍCULO 2° - Adjudíquese al Oferente N° 1 DADIA S.A. los renglones N° 1, 3, 4 y 5, por el importe total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 5.729.137,00).

ARTICULO 3° - Déjase sin efecto el renglón N° 2, por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 4° - Páse a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 5° - Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 6° - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y delégase en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 7° - Delégase en el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de la prórroga, disminuciones, ampliaciones o aplicación de penalidades que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.